



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 03 - 2025
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Personería Municipal de Túquerres-Nariño, está interesada en recibir propuestas dentro de la selección de mínima cuantía No. 03 - 2025 para contratar el **SUMINISTRAR PÓLIZA DE MANEJO Y PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUQUERRES NARIÑO.**

1.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
(E) Productos de uso final	84000000	84130000	84131500	84131513	Seguro a todo riesgo de levantamientos
(E) Productos de uso final	84000000	84130000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Póliza todo riesgo daño material estatal
1	Póliza manejo sector oficial Personero y secretaria

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para efectos de la contratación que surja de la presente invitación pública, la Personería Municipal de Túquerres realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el que fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento



se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

Criterios habilitantes	Puntuación
Menor precio	100
Requisitos habilitantes	Habilitado

3.2. RECOMENDACIONES PREVIAS:

El oferente deberá leer en forma completa y detallada el procedimiento y los requisitos señalados en la presente invitación y sus anexos para la presentación de sus propuestas y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa, anexando la totalidad de los documentos solicitados.

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en esta invitación, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones y aprobaciones, especificaciones técnicas, cantidades, minuta de contrato, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

3.3. CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS:

- a) Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse.
- b) Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
- c) La propuesta debe ser presentada en un (1) original y en sobre cerrado.
- d) No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Los documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
- e) La propuesta debe contener todos los ítems contemplados en el cuadro de cantidades y características.
- f) Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Personería en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual la Personería de Túquerres no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- g) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

3.4. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en original identificando debidamente al remitente, destinatario, teléfono de contacto, número y objeto de la invitación.



3.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

En la propuesta deberán relacionarse y aportarse todos y cada uno de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria pública.

3.6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales o similares que tengan las condiciones para participar y que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual de la presente invitación y que cumplan con los requisitos en ella establecidos y no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas la Constitución Política, en el Estatuto Anticorrupción y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3.7. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que se produzcan en el trámite del presente proceso de selección objetiva pueden ser consultados en la página web oficial para la Contratación Pública – <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Las propuestas, observaciones y en general toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregarán a nombre de la Personería Municipal de Túquerres ubicada en la Carrera 14B No 20 -77 Barrio San Juan Bosco Centro de Convivencia Ciudadana Túquerres – Nariño.

La entidad no se hace responsable por comunicaciones, propuestas o solicitudes y observaciones enviadas por correo electrónico, entregadas en archivos magnéticos, dirigidas o entregadas en otra oficina, funcionario o dirección diferente a las aquí reportadas y no habrá lugar a reclamaciones posteriores.

3.8. HORARIO DE ATENCIÓN:

Para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección se establece que el horario de atención al público será en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Las propuestas, solicitudes e información presentada por fuera de los días y horario señalados se tendrán por no presentadas.

3.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800- 913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co ; por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

3.10. CONSULTA DEL PROCESO:



Los interesados en el presente proceso pueden consultarlo a través del portal único de contratación SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/>

3.11. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que ejerzan el control social al presente proceso de selección de mínima cuantía.

3.12. FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto designa para la verificación y evaluación de las ofertas en el presente proceso de selección a la Secretaria de la Personería Municipal y al señor judicante de la Personería municipal, quienes cumplirán la labor encomendada de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública. Realizada la verificación y evaluación la funcionaria recomendará a la señora Personera Municipal el sentido de la decisión a adoptar.

4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD.

4.1 AMPAROS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL

AMPAROS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL	
Objeto:	Suma asegurada:
Equipo de computo	\$4,744,950.00
Muebles enseres	\$931,000.00
Equipos móviles	\$1,200,000.00
Valor asegurado	\$6,875,950.00

4.2. Póliza de manejo para personero y secretaria:

PÓLIZAS DE MANEJO		
Asegurados: Personero y Secretaria de la Entidad		
AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
Delitos contra la administración publica	\$1.000.000	\$1.000.000
Fallos con responsabilidad fiscal		\$1.000.000
Rendición de cuentas		\$1.000.000
Reconstrucción de cuentas		\$1.000.000

4.5. VIGENCIA DEL AMPARO: La vigencia de la póliza todo riesgo daño material estatal y las pólizas de manejo sector oficial será para el periodo 2025 – 2026.

4.6. DETALLE DE LAS POLIZAS DE MANEJO: Los amparos cubiertos a cargo del afiliado señor PERSONERO MUNICIPA DE LA ENTIDAD serán por la suma asegurada de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).

5. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

El oferente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el FORMATO No.2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato. La relación de cantidades, precios y las correspondientes especificaciones, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

5.2. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN:

Los plazos señalados para las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas debidamente motivadas a criterio de la entidad o por razones de interés público.

5.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma, en la Secretaria de la Personería Municipal de Túquerres. Las propuestas presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas.

5.4. EVALUACIÓN DEL PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2.015 la Personería Municipal a través de la Secretaria, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, efectuará la evaluación de las propuestas con el fin de determinar aquella con el menor precio y sobre esta verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que esta no cumpla con los mismos o estos se encuentren incompletos, requerirá inmediatamente al proponente para que allegue los requisitos objeto de subsanabilidad.

En caso de que este no allegue los documentos solicitados y por lo tanto no cumple con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta agotar las propuestas agotadas, de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

5.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De conformidad con el FORMATO No.1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” 1 firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

5.5.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE: El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía.

5.5.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara



de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deben presentar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el evento que la naturaleza de este contrato lo requiera.

5.5.4. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales: Se diligenciará estrictamente de acuerdo con el FORMATO No.3 "CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES", sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.

5.5.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. La entidad verificará que el oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la entidad con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.5.6. ANTECEDENTES FISCALES: El proponente no deberá reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual la Personería Municipal de Túquerres verificará los antecedentes fiscales vigentes en la página de internet correspondiente.

5.5.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual la Personería Municipal de Túquerres verificará los antecedentes fiscales vigentes en la página de internet correspondiente.

5.5.8 ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente no deberá reportar antecedentes judiciales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual la Personería Municipal de Túquerres verificará los antecedentes fiscales vigentes en la página de internet correspondiente.

5.5.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.5.10 REDAM: Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos no superior a tres meses, expedido por la Agencia Nacional Digital (AND), como persona natural.



5.5.11 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE. En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

5.5.12. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

COMPROBANTE DE PAGO DE SALUD Y PENSIÓN. El proponente deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social adjuntando a la propuesta el comprobante de pago de salud y pensión correspondiente al mes a aquel en que se presenta la propuesta.

5.5.13 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE, en caso de persona natural comerciante, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. ANEXO 4 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

NOTA 2: AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias a la capacidad para contratar, deberá aportar autorización del órgano social competente facultándolo para contratar por valor superior al presupuesto oficial de esta invitación.

5.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección se publicará en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/> el informe de evaluación de la propuesta con el menor precio y verificación de requisitos habilitantes con el propósito que los interesados presenten las observaciones al mismo.

5.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el portal www.contratos.gov.co, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

5.7. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:



De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Personería adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5.8. ÚNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. CAUSALES DE RECHAZO, DE DECLARATORIA DE DESIERTA Y EMPATES.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Personería rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

6.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicada en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
- 2) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la Personería, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- 3) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- 4) Cuando la Personería compruebe confabulación entre los proponentes.
- 5) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- 6) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas.
- 7) Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada, salvo en el caso de tratarse de un consorcio o unión temporal.
- 8) Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
- 9) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

6.1.2. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad o cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente baja y además cuando la propuesta no incluya todos los ítems señalados en el presente invitación.



6.2. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal www.contratos.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El presente proceso de Selección de Mínima Cuantía se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente oferta alguna;
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste a los requisitos exigidos en la presente convocatoria
- c) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, o se presenten las causales señaladas por el Art. 30 de la ley 80 de 1993.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSIFICACION:

7.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$601,150.00)**.

7.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato en mención se cuenta con los recursos económicos con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250060 del 24 de noviembre de 2025, rubro presupuestal código 2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, por un valor de **SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$601,150.00)**.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato deberá ejecutarse dentro de TRES (03) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y registro presupuestal.

7.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la Personería municipal de Túquerres de la siguiente manera: En un (a) solo pago, previa certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.



8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el suministro objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado.	Incumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

8.1 MITIGACION DEL RIESGO

No.	se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			riesgo económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de las cantidades y calidad del suministro, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación	Una vez, al momento de la entrega del producto a la Personería
1	Contratista	El suministro debe ser entregado en las oficinas de la Personería municipal.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría	Inspección detallada de los bienes al momento de la entrega	Una vez, al momento de la entrega del producto a la Personería

9. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía, por cuanto el contrato se pagará en un 100% a la finalización del objeto contractual y certificación de cumplimiento.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:



La presente contratación no está cobijada ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

11. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor de la Personería municipal de Tuquerres, estará a cargo del Personero de la Entidad o de la persona que designe el mismo Personero municipal.

13. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Personería Municipal de Túquerres hará las modificaciones necesarias desde la fecha de publicación de la invitación señalada en el cronograma del proceso de selección, las que solo se podrán realizar antes de la fecha prevista para el cierre. Toda modificación se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, las que formaran parte integral de la invitación, se publicaran en www.contratos.gov.co y podrán ser consultadas en medio físico en la Secretaría de la Personería Municipal.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Publica y Estudios Previos	9 de diciembre de 2025 a las 10:00 am	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para recepción de observaciones	9 de diciembre de 2025 desde la hora de publicación, las 10:00 am hasta el 10 de diciembre de 2025 a las 12:30 pm.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones a la invitación	9 y 10 de diciembre de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado Plazo máximo para expedir adendas	10 de diciembre de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Presentación de ofertas	11 de diciembre de 2025 desde la hora de publicación, hasta las 09:00 am	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Apertura de sobres Informe de presentación de ofertas Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 de diciembre de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de diciembre de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)



Aceptación de ofertas	15 de diciembre de 2025	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Hasta tres días después de la adjudicación	Despacho del Concejo municipal

original firmado

CARLOS EDUARDO FIGUEROA MARTINEZ
Personero municipal de Tuquerres

